



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Expediente formado con motivo de la
Solicitud de Información No. 01185117

INSTRUCTIVO

C. [REDACTED]
DOMICILIO.- [REDACTED]
COLONIA [REDACTED], MONTERREY, NUEVO LEÓN

Por medio de la presente, notifico a usted que los C.C. integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, han dicto un Acuerdo Administrativo el cual a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León a los 29- veintinueve días del mes de Septiembre del año 2017-dos mil diecisiete.-----

Con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, estando presentes los C.C. Félix Manuel García Nacianceno, Presidente del Comité; el Coordinador Jurídico, C. Humberto Javier De Luna García, Secretario Técnico del Comité; el Director Operativo de la Zona Centro, C. Jesús García Alejandro, Primer Vocal del Comité; el Director de Imagen y Mantenimiento Urbano, C. Ricardo Maldonado García, Segundo Vocal del Comité, y la Coordinadora de la Oficina del C. Secretario, C. Blanca Gabriela Cabello Treviño, Tercer Vocal del Comité; conforme a la siguiente:

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo iniciado con motivo de la Solicitud de Información presentada por el C. [REDACTED], el pasado día 19- diecinueve del presente mes y año ante la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual respetuosamente solicita:

"(.)...En atención a su atento oficio SSP/0376/2017 de fecha 12 de septiembre del 2017, referente a una solicitud realizada por las C.C. [REDACTED] Y [REDACTED] vecinas de la Calle que represento, es de mi representados tener el expediente completo, actualmente contamos con su respuesta, oficio SSP/0376/2017 de fecha 12 de Septiembre del 2017 pero SOLICITAMOS a



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Usted copia simple a nuestra costa del escrito el cual el oficio en mención da respuesta, lo anterior para que conste en el archivo de los colonos todas las documentales sobre el particular.”

RESULTANDO

1.- Que la Secretaría de Servicios Públicos recibió el pasado día 12 de septiembre del 2017 un documento conteniendo un anexo, firmando de remitente las C.C. [REDACTED] y [REDACTED], por el cual informaban sobre una situación que se está presentando en Cerradas de San Antonio de la Colonia Las Colinas Residencial en Monterrey Nuevo León.

2.- Que en atención al documento referido en el punto anterior, el C. Secretario de Servicios Públicos, Lic. Marcelo Segovia Páez de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 78 al 85 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, emitió una respuesta a las inquietudes que le fueron presentadas mediante el oficio SSP/0376/2017, mismo que fue recibido por la parte interesada el día 13 de septiembre del 2017.

3.- Que el pasado día 19 de septiembre del 2017, este sujeto obligado recibió una solicitud remitida por el C. [REDACTED], en el cual manifiesta su interés de obtener copia simple del expediente formado con motivo del escrito presentado por las C.C. [REDACTED] y [REDACTED] referido en el punto número 1 que antecede.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y el artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud del C. [REDACTED], fue registrada y capturada por la Unidad de Transparencia en el módulo manual de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 01185117, al presentarse la solicitud por vía diversa, notificando esto al interesado el día 22 de septiembre del 2017 a las 9:39 horas, mediante correo electrónico enviado por el suscrito a la dirección [REDACTED], para conocimiento del solicitante.

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 3 fracción XXX, 147, 153 y 154 de la Ley de Transparencia, en síntesis prevén que por información se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; que cualquier persona puede presentar una solicitud de acceso a la información, debiendo el sujeto obligado otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

archivos o que estén obligados a documentar, en el formato en que la o el solicitante manifieste, de entre los formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o que el lugar donde se encuentre así lo permita; que por otra parte, cuando los detalles proporcionados por la persona solicitante para localizar documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia, dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, podrá requerir al solicitante, por una sola vez, para que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 157 de la Ley, cuyo cómputo iniciará nuevamente el día siguiente en que la persona solicitante remita la aclaración respectiva; de lo contrario, la solicitud se tendrá por no presentada cuando no atienda el requerimiento de información adicional; en el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

II.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 7, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 fracción II inciso c y demás aplicables del Acuerdo que Regula la Integración, Funcionamiento y Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, emitido por el C. Presidente Municipal de Monterrey el 28 de diciembre del 2016; el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de servicios Públicos, emitido por el C. Secretario de Servicios públicos en fecha 28 de diciembre del 2016.

III.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León clasifica los Datos Personales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 fracción XVI que a la letra dice.- *XVI. Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, relativa al origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar, domicilio particular, número telefónico particular, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio personal y familiar, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, estados de salud físico o mental, las preferencias sexuales, la huella digital, ácido desoxirribonucleico (ADN), fotografía, número de seguridad social, y toda aquélla que permita la identificación de la misma;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, en cumplimiento a las obligaciones señaladas por los artículos 146, 147, 148, 151, 157, 162 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, considerando que la información solicitada forma parte de los documentos bajo su resguardo y que



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

dicha información es de interés público por su naturaleza y características, deberá emitir una respuesta al solicitante en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

SEGUNDO.- Es procedente que la respuesta que entregue este sujeto obligado, sea considerando el tratamiento a los datos personales de conformidad con los artículos 7, 23, 91 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia, toda vez que la información personal contenida en los documentos que forman el expediente solicitado, es considerada como Datos Personales de acuerdo al citado artículo 3 fracción XVI de la Ley de Transparencia,

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por medio de los CC. Inspectores adscritos a esta Secretaría, al C. [REDACTED], CON DOMICILIO EN LA CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED], EN LA COLONIA [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Así lo acuerdan y firman los CC. Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**


**C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**CIUDAD DE
MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**C. HUMBERTO JAVIER DE LUNA GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**C. JESÚS GARCÍA ALEJANDRO
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ**

**C. RICARDO GARCÍA MALDONADO
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ**

Blanca G. Cabello

**C. BLANCA GABRIELA CABELLO TREVIÑO
TERCER VOCAL DEL COMITÉ**

Lo que comunico a Usted en esta forma, siendo las 12:40 del día 03 del mes Octubre del año 2017, constituido el suscrito notificador en el domicilio arriba indicado, procedí a notificar el acuerdo que antecede, entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse [REDACTED], y se identifica con _____.

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA:

Ricardo Javier de Luna García

FIRMA

[REDACTED]

FIRMA

